



ADJUDICACION PROVISIONAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADOS A PROVISION TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE COMISIONES DE SERVICIO Y POR PETICION DEL INTERESADO, ENTRE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS GENERALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Vistas las instancias de solicitudes de comisiones de servicio presentadas por los funcionarios pertenecientes a los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia e instruidos los expedientes de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 8 de AGOSTO de 2016 del Director General de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Orden PRE/24/2013 de 17 de julio, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en al Comunidad Autónoma de Cantabria

NO SE APRUEBA la adjudicación provisional en régimen de comisión de servicio en el puesto que figura en la relación anexa.

Contra la presente adjudicación provisional se podrán realizar alegaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de esta lista en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria.

Santander a 16 de agosto de 2016

LA JEFE DE SERVICIO SOCIAL Y DE PERSONAL.  
Fdo.- María Souto Aller